

## ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

### I. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Instituto) envió, como parte del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022 al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su proyecto de presupuesto, que contemplaba las medidas de austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto aprobadas por el Pleno, atinentes y acordes con las políticas públicas dictadas por el Ejecutivo Federal, y que además contemplaba los recursos mínimos indispensables para el cumplimiento eficaz y oportuno del mandato constitucional de este Instituto, así como su funcionamiento y operación sin afectar su trascendental actividad sustantiva, funciones y facultades en beneficio de los sectores de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México.

El 10 de noviembre de 2021, la Cámara de Diputados aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF 2022), mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de noviembre de 2021, no contemplando cambios al proyecto originalmente enviado por el Instituto, con lo que el presupuesto autorizado fue de 1,560,000.0 miles de pesos.

En 2022, el **presupuesto ejercido** del **Instituto** fue de 2,017,007.7 miles de pesos, cifra superior en 29.3% con relación al presupuesto aprobado, debido principalmente, a los ingresos provenientes del 3.5% de Derechos por el uso del espectro radioeléctrico de acuerdo con lo establecido en el artículo 253 –A de la Ley Federal de Derechos. Debido a lo anterior, en el ejercicio fiscal se realizaron ampliaciones líquidas al presupuesto autorizado por 648,459.2 miles de pesos, provenientes de esos derechos y por concepto de productos y aprovechamientos derivados principalmente de la inversión de las disponibilidades financieras del Instituto.

#### GASTO CORRIENTE

- El **Gasto Corriente** ejercido fue mayor en 33.8% con relación al presupuesto aprobado. Su evolución por rubro de gasto se describe a continuación:
  - ❖ En **Servicios Personales** se registró un menor ejercicio presupuestario de 8.0% respecto al presupuesto aprobado, explicado principalmente por ahorros derivados de los Lineamientos de Austeridad y por vacancia. Durante el ejercicio fiscal 2022, se tuvo una ocupación promedio de 89.5% de las plazas autorizadas para el Instituto. Destaca la continuidad del Sistema de Servicio Profesional del Instituto, el cual contribuye a los procesos de profesionalización y desarrollo permanente del personal, así como a la adopción de metodologías y mejores prácticas que hacen del Instituto un buen lugar para trabajar, con el objetivo de conformar una institución pública que atiende las nuevas dinámicas sociales basadas en el mérito, la profesionalización, la diversidad e inclusión.
- En lo que se refiere al **Gasto de Operación**, se reporta un menor ejercicio del gasto en 9.7% en comparación con el presupuesto aprobado. Dicha variación se explica en los siguientes capítulos de gasto:
  - ❖ En **Materiales y Suministros** se registró un menor ejercicio presupuestario de 35.3% en comparación con el presupuesto aprobado, debido principalmente a ahorros generados por contrataciones consolidadas en las partidas 21101 Materiales y útiles de oficina, 21501 Material de apoyo informativo, 22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, 24601

Material eléctrico y electrónico, 24801 Materiales complementarios y 26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos. Las partidas donde se ejerció la mayor parte del recurso del capítulo son la 26102 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos, 27101 Vestuario y uniformes, 21101 Materiales y útiles de oficina y la 24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación.

- ❖ El ejercicio en *Servicios Generales* fue menor en 9.2% respecto al presupuesto aprobado, principalmente por la reducción en gastos que implicaban eventos, viáticos, contratación de servicios de diversa índole. Adicionalmente, se generaron ahorros derivado de contrataciones consolidadas, lo que permitió redirigir el gasto a nuevos proyectos.
- En **Otros de Corriente** se registró un ejercicio mayor respecto al presupuesto aprobado derivado principalmente de ampliaciones líquidas por 626,815.4 miles de pesos, equivalentes a 3.5% de los derechos de uso del espectro radioeléctrico y que posteriormente se transfirieron, como aportaciones al Fondo de Infraestructura y Equipamiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones, asimismo por los intereses generados por los derechos del 3.5% y el cumplimiento de obligaciones laborales.

### PENSIONES Y JUBILACIONES

Para el rubro de Pensiones y Jubilaciones no se presupuestaron recursos originalmente.

### GASTO DE INVERSIÓN

El gasto de **Inversión** fue menor en 66.8% respecto al presupuesto aprobado, debido principalmente a lo siguiente:

- En **Inversión Física** el ejercicio presupuestario fue menor en 66.8% que el aprobado:
  - ❖ En *Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles* se registró un ejercicio presupuestario menor en 82.7% respecto al presupuesto aprobado, debido principalmente a la no existencia de proveedores que pudieran proporcionar en su totalidad los sistemas portátiles de radiogoniometría automáticos, ya que una partida fue declarada desierta en la licitación pública.
  - ❖ En *Inversión Pública* se registró un ejercicio presupuestario menor en 54.6% respecto al presupuesto aprobado, debido a que la realización de la obra pública consistente en la "Adecuación de oficinas abiertas y espacios colaborativos del edificio sede del Instituto Federal de Telecomunicaciones" resultó de menor cuantía para el Instituto, lo que representó ahorros en su ejecución. Esta se realizó para alinear los esfuerzos de esta nueva realidad al implementar el modelo de teletrabajo en el Instituto y buscar ahorros de operación mediante la desocupación del edificio alterno que se arrendaba.
- En **Subsidios y Otros de Inversión** no se presupuestaron recursos.

En total se realizaron reintegros a la Tesorería de la Federación por 191,451.5 miles de pesos, de los cuales de 106,435.7 miles de pesos se derivaron de la aplicación de las medidas establecidas en los Lineamientos de Austeridad, en atención al penúltimo párrafo del artículo 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y al último párrafo del artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85,015.8 miles de pesos de ahorros y economías generados por procedimientos de contratación y/o recursos no utilizados por las Unidades Administrativas.

## II. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

Durante 2022, el IFT ejerció su presupuesto a través de dos **Finalidades**: 1 Gobierno y 3 Desarrollo Económico. La primera comprende la **Función 3** Coordinación de la Política de Gobierno y la segunda considera la **Función 6** Comunicaciones.

- La **Finalidad 1 Gobierno** representó 2.2% del ejercicio presupuestario total del Instituto y mostró un ejercicio del gasto 16.0% menor al presupuesto aprobado principalmente por el decremento del gasto de operación del Órgano Interno de Control.
  - ❖ La **Función 3 Coordinación de la Política de Gobierno** ejerció la totalidad de recursos de esta finalidad, y registró los gastos asociados a las actividades del Órgano Interno de Control del IFT, siendo el principal concepto de gasto las partidas relacionadas con Servicios Personales, mismos que integran el gasto del Pp 0001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno.
- La **Finalidad 3 Desarrollo Económico** representó 97.8% del ejercicio presupuestario total del Instituto y registró un presupuesto ejercido mayor en 30.9% respecto al presupuesto aprobado.
  - ❖ Respecto a la **Función 6 Comunicaciones**, ejerció la totalidad de recursos de esta finalidad, y se realizaron diversas acciones encaminadas al cumplimiento de las prioridades del Instituto, los compromisos establecidos en el “Programa Anual de Trabajo 2022” (PAT 2022) y proyectos institucionales incluidos en el mandato constitucional y legal.
    - En lo que se refiere al Pp G004 Regulación y supervisión de redes e infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, destaca el gasto dirigido a la realización de encuestas en la partida 33302 Servicios estadísticos y geográficos por un monto de 11,806.6 miles de pesos, el cual representa 8.3% del presupuesto ejercido en gasto de operación e inversión en ese programa presupuestario. Algunas de las encuestas y mediciones realizadas por el Instituto son: la elaboración de mapas digitales de población, la calibración de modelos de propagación para servicios de radiodifusión: FM y TDT, la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2022 (ENDUTIH), la encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales (ENCCA) 2022 y la encuesta para identificar patrones de consumo, niveles de satisfacción y experiencia del usuario de servicios de telecomunicaciones (telefonía móvil y banda ancha móvil, telefonía fija, internet y televisión de paga).
    - El Instituto realizó erogaciones por 19,791.2 miles de pesos (13.9% del presupuesto erogado en el gasto de operación e inversión del Pp G004) en la partida 33104 “Otras asesorías para la operación de programas” con el objetivo de fortalecer las políticas y regulación emitida por el IFT. Algunas de las acciones realizadas fueron: la revisión de la información de separación contable de los agentes económicos preponderantes del año fiscal 2021, la revisión de la información de separación contable de los años fiscales 2020 y 2021 del agente con poder sustancial de mercado (Resolución P/IFT/181120/436), la revisión de los programas de implementación de separación contable del agente económico con poder sustancial de mercado en televisión y audio P/IFT/EXT/291121/36 y la supervisión y verificación del cumplimiento de las medidas y la regulación asimétrica en el sector de Telecomunicaciones.
    - El Instituto realizó erogaciones por 13,008.2 miles de pesos (9.2% del presupuesto erogado en el gasto de operación e inversión del Pp G004) en la partida 33304 “Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas” para la realización de mantenimiento, mejoras y nuevas implementaciones a los sistemas existentes como es el Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico (SIAER).

- En la partida 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo” (17.3% del presupuesto erogado en el gasto de operación e inversión del Pp G004) se erogaron recursos por un monto de 24,566.5 miles de pesos por concepto de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos de comprobación técnica de emisiones radioeléctricas, mantenimiento de equipo de comprobación técnica y para cubrir el costo de la póliza de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de analizadores de espectro radioeléctrico.
- En la partida 32701 “Patentes, derechos de autor, regalías y otros” el IFT erogó recursos por un monto de 7,640.9 miles de pesos para el pago de licenciamientos para el cumplimiento de sus funciones, el cual representó 5.4% del presupuesto ejercido en gasto de operación e inversión en el Pp G004.
- En lo que se refiere al Pp G008 Promoción de la competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, destaca el gasto dirigido a la realización de encuestas en la partida 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros por un monto de 1,433.7 miles de pesos, el cual representa 13.3% del presupuesto ejercido en gasto de operación e inversión en ese programa presupuestario.
- El Instituto realizó erogaciones por 709.0 miles de pesos (6.6% del presupuesto erogado en el gasto de operación e inversión del Pp G008) en la partida 33601 “Servicios relacionados con traducciones” para la realización de diversas traducciones de instrumentos regulatorios, normativos y de procedimientos realizados por la Autoridad Investigadora.
- Asimismo, realizó erogaciones por 535.9 miles de pesos (5.0% del presupuesto erogado en el gasto de operación e inversión del Pp G008) en la partida 33301 “Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas” por concepto de gastos asociados al desarrollo y mantenimiento de los activos informáticos del IFT.
- Respecto al Pp G009 Regulación para el desarrollo del nuevo ecosistema digital, destaca el gasto dirigido a la partida 33605 “Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades para la Publicación en el Diario Oficial de la Federación” para la actualización de la Carta de Derechos de los Usuarios por un monto de 410.1 miles de pesos, el cual representó el 100.0% del presupuesto ejercido en gasto de operación e inversión en este programa presupuestario.
- En lo que respecta al Pp G010 Regulación de los servicios de Telecomunicaciones y Radiodifusión y fortalecimiento de los derechos de sus usuarios y audiencias, destaca el gasto dirigido a la realización de asesorías en la partida 33104 “Otras asesorías para la operación de programas” por un monto de 10,672.0 miles de pesos, el cual representa 24.6% del presupuesto ejercido en gasto de operación e inversión en ese programa presupuestario.
- El Instituto realizó erogaciones por 7,977.7 miles de pesos (18.4% del presupuesto erogado en el gasto de operación e inversión del Pp G010) en la partida 33501 “Estudios e investigaciones” con el objetivo de generar conocimiento y elementos de análisis para la sociedad, gobierno y los sectores que regula.
- Asimismo, realizó erogaciones por 4,255.1 miles de pesos (9.8% del presupuesto erogado en el gasto de operación e inversión del Pp G010) en la partida 33301 “Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas” por concepto de gastos asociados al desarrollo y mantenimiento de los activos informáticos del IFT.
- Adicionalmente, realizó erogaciones por 3,506.6 miles de pesos (8.1% del presupuesto erogado en el gasto de operación e inversión del PP G010) en la partida 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros, lo cual permitió el licenciamiento de diversas

soluciones informáticas para el monitoreo de audiencias de radio y la oferta de contenidos audiovisuales a través de plataformas *Over the Top* (OTT).

- En lo que respecta al PP E001 Fortalecimiento e innovación institucional para el desarrollo de los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el IFT ejerció recursos dirigidos a la difusión de mensajes a la población sobre los programas que este realiza, donde se destinaron 39,893.4 miles de pesos a campañas de comunicación social y actividades asociadas (31.8% del presupuesto en gasto de operación e inversión en este Pp).
- El Instituto realizó erogaciones por 17,065.9 miles de pesos (13.6% del presupuesto erogado en el gasto de operación e inversión del Pp E001) en la partida 33401 “Servicios para capacitación a servidores públicos” con el objetivo de generar competencias, conocimientos y fortalecer las áreas del Instituto.
- También realizó erogaciones por 14,552.5 miles de pesos (11.6% del presupuesto erogado en el gasto de operación e inversión del Pp E001) en la partida 31701 “Servicios de conducción de señales analógicas y digitales” para la suscripción de diversas bases de datos que sirven al Instituto para dotarse de información para sus sistemas, funciones y acciones realizadas.
- Asimismo, realizó erogaciones por 9,392.4 miles de pesos (7.5% del presupuesto erogado en el gasto de operación e inversión del PP E001) en la partida 33104 “Otras asesorías para la operación de programas”, para la evaluación del diseño y alcance de los Lineamientos para integrar el acervo estadístico del IFT y la actualización de reactivos, generación de exámenes de conocimientos a partir de una base de datos de reactivos, aplicación de baterías psicométricas, evaluaciones técnicas y de idioma inglés.
- Finalmente, a través del Pp M001 “Actividades de apoyo administrativo” se realizaron erogaciones con la finalidad de garantizar los recursos materiales y servicios generales de uso transversal que resultan indispensables para que todas las Unidades Administrativas lleven a cabo sus funciones sustantivas. Adicionalmente, se realizaron proyectos de gran relevancia para el IFT relacionados con el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Instituto y la culminación de la obra pública consistente en la "Adecuación de oficinas abiertas y espacios colaborativos del edificio sede del Instituto Federal de Telecomunicaciones", por la implementación del modelo de teletrabajo.

### III. CONTRATACIONES POR HONORARIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69, fracción IV, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se informa que durante el ejercicio 2022, el IFT no realizó contrataciones por honorarios.

### IV. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción IV, quinto párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (PEF 2022), se incluye la siguiente información sobre sueldos, salarios y remuneraciones:

## CUENTA PÚBLICA 2022

### TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (Pesos)

Grupo de Personal	Tabulador de Sueldos y Salarios <sup>1/</sup>		Remuneraciones <sup>2/</sup>		
			Elementos Fijos Efectivo <sup>3/</sup>	Elementos variables	
	Mínimo	Máximo		Efectivo <sup>4/</sup>	Especie
<b>Total</b>			<b>1,023,561,022.19</b>	<b>983,691</b>	
<b>Mando</b>			<b>872,073,670.88</b>	<b>769,974</b>	
Comisionado Presidente	-	2,476,041.60	3,354,998.35	-	-
Comisionado	-	2,419,048.56	20,387,433.00	-	-
Coordinador Ejecutivo	-	2,395,432.92	3,362,088.93	65,676	-
Titular de Unidad	-	2,194,341.48	30,942,926.35	65,225	-
Coordinador General	-	2,164,483.56	18,115,986.49	64,753	-
Secretario Técnico del Pleno	-	2,194,341.48	3,019,331.08	65,225	-
Director General	1,695,108.12	2,145,328.92	110,519,926.44	64,067	-
Director General Adjunto	1,071,893.76	1,874,748.96	40,513,534.61	50,200	-
Investigador	1,071,893.76	1,417,579.44	11,703,696.43	50,200	-
Director de Área	535,067.52	1,190,024.76	268,824,248.15	42,690	-
Subdirector de Área	318,210.00	666,930.60	249,750,095.15	177,723	-
Jefe de Departamento	214,782.72	443,469.60	111,579,405.90	124,215	-
<b>Enlace</b>			<b>95,660,860.67</b>	<b>69,409.00</b>	
Enlace	109,027.80	231,575.40	95,660,860.67	69,409	-
<b>Especialistas</b>			<b>55,826,490.64</b>	<b>144,308</b>	
Técnicos	85,969.80	538,423.20	55,826,490.64	144,308	-

1/ Corresponde al monto unitario del Tabulador de sueldos y salarios brutos anualizado.

2/ Corresponde a las remuneraciones anualizadas por el número de plazas que están registradas en cada grupo de personal.

3/ Para el costo anual se consideraron los importes al mes de diciembre de 2022 incluyendo los criterios establecidos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto y se multiplicó por el número de plazas registradas al 31 de diciembre de 2022 de cada grupo.

4/ Se consideró el pago extraordinario máximo anual de cada grupo.

FUENTE: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

➤ Para la elaboración del cuadro anterior, es necesario considerar lo siguiente:

- ❖ Del análisis realizado por el propio Instituto, se observó conforme al ANEXO 23.11.1.A. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LAS (sic) PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (NETOS MENSUALES) (pesos), ANEXO 23.11.1.B. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LAS (sic) PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL, DE TELECOMUNICACIONES (BRUTOS MENSUALES) (pesos), ANEXO 23.11.2. LÍMITES DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS TOTALES (pesos) y ANEXO 23.11.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (pesos), los mismos fueron aprobados conforme lo solicitó el Instituto.

- ❖ El 13 de diciembre de 2021 el Pleno acordó la presentación de la demanda de controversia constitucional, en contra de diversas porciones del PEF 2022. Como parte de dicho procedimiento, se solicitó la suspensión de los actos cuya invalidez se reclamó.
- ❖ Mediante acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2021, notificado al Instituto el día 6 de enero de 2022, las Ministras Integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia la Nación, admitieron a trámite la demanda de controversia constitucional número 220/2021 y negaron la suspensión solicitada; en contra de la negativa, el 12 de enero de 2022 se interpuso el recurso de reclamación, mismo que fue admitido a trámite el 25 de enero de 2022 y a esa fecha se encontraba pendiente de resolverse.
- ❖ Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del PEF 2022, el cual dispone que los entes autónomos deberán publicar a más tardar el último día hábil de febrero en el DOF, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman, el 9 de febrero de 2022, el Pleno del Instituto autorizó el “Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones por el que se expide el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2022.” y;
- ❖ Para dar cumplimiento al segundo párrafo en el artículo 20 del PEF2022, en el cual dispone que los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de febrero, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluyendo plazas eventuales y contratos bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha, el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el 10 de febrero de 2022, autorizó la estructura ocupacional del Instituto para el ejercicio fiscal 2022.
- ❖ Posteriormente y mediante acuerdo de fecha 04 de marzo de 2022, notificado a este Instituto el 11 de marzo de la presente anualidad, se remitió la resolución emitida por la Primera Sala del Máximo Tribunal en el recurso de reclamación 74/2021-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, en la que resolvió el recurso como procedente y fundado, se revocó el acuerdo recurrido y se concedió a este Instituto actor la suspensión solicitada en la demanda del expediente principal, acompañando también el voto particular formulado por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.
- ❖ En cumplimiento de la sentencia ejecutoria descrita, el pleno del Instituto aprobó el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la suspensión decretada en la Resolución del 10 de noviembre de 2021 dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativa al Recurso de Reclamación 74/2021-CA, correspondiente al incidente de suspensión de la Controversia Constitucional número 81/2021, resuelve sobre la fijación de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones”, mediante el cual en su anexo único establece el Tabulador de Percepciones Brutas Mensuales para el Personal.
- ❖ En sesión celebrada el 16 de marzo de 2022, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió el recurso de reclamación 18/2022-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 220/2021, cuyos resolutiveos a la letra se indica: “PRIMERO. Es procedente y fundado el recurso de reclamación. SEGUNDO. Se revoca el acuerdo recurrido. TERCERO. Se concede la suspensión, para efectos”.

- ❖ En el considerando V. ESTUDIO de la resolución del recurso de reclamación 18/2022-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 220/2021 se advierte, en la parte conducente, las siguientes consideraciones de derecho:

“38. Con independencia de la categorización de los actos impugnados en las controversias constitucionales que dieron origen a esos recursos (normas generales o actos) esta Segunda Sala ha considerado la viabilidad de otorgar la suspensión tratándose de remuneraciones de las personas servidoras públicas porque de no hacerlo se podrían causar daños irreversibles e irreparables a sus derechos fundamentales, concretamente, al de recibir una remuneración equitativa y suficiente en procuración tanto de los trabajadores y las trabajadoras como de sus familias, pues se otorgaría un salario menor al de las funciones que realizan y la responsabilidad que conlleva prestar el servicio público correspondiente con calidad e independencia.

[...]

49. Con base en las explicaciones hasta ahora expuestas y tomando en cuenta la reproducción digital anterior, esta Segunda Sala considera que lo procedente es revocar el acuerdo recurrido y conceder la suspensión para el efecto de que no se aplique en perjuicio del IFT lo siguiente:

a) Anexo 23.11.1.A Límites mínimos y máximos de la percepción (sic) ordinaria total en el Instituto Federal de Telecomunicaciones (netos mensuales) (pesos).

b) Anexo 23.11.1.B Límites mínimos y máximos de la percepción (sic) ordinaria total en el Instituto Federal de Telecomunicaciones (brutos mensuales) (pesos).

c) Anexo 23.11.2 Límites de percepciones extraordinarias netas totales (pesos).

d) Anexo 23.11.3 Remuneración total anual del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones (pesos).

50. En el entendido de que el efecto de que la suspensión es únicamente que no se aplique a las remuneraciones de las personas servidoras públicas del IFT como tope un monto menor al fijado para el Presidente de la República en el ejercicio fiscal dos mil veintidós, siendo inaplicable sólo en esta parte el artículo 13, fracciones III y IV, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de noviembre del dos mil veintiuno.

51. Al otorgarse la suspensión en esos términos, deben entenderse subsistentes las cantidades fijadas como remuneraciones de los referidos servidores públicos en el PEF dos mil dieciocho por las razones que a continuación se exponen y que, por cierto, también fueron sustentadas en el referido recurso de reclamación 32/2019-CA.

[...]

53. Al haberse suspendido la aplicación de las porciones precisadas del PEF dos mil veintidós se ordena mantener el estado de cosas previo, esto es, aquel en el cual no se aplica la referida porción, en cuyo caso, la Constitución, en su artículo 75, prescribe la existencia de una consecuencia normativa que cobra aplicación de manera automática: “en caso de que por cualquier circunstancia se omita fijar dicha remuneración [a un empleo que esté establecido por ley], se entenderá por señalada la que hubiere tenido fijada en el presupuesto anterior o en la ley que estableció el empleo”.

[...]



55. Con base en lo anterior, debe entenderse subsistente la facultad del órgano de gobierno, del órgano de dirección o de la instancia correspondiente en el IFT para que, en cumplimiento de la suspensión decretada en esta resolución, vuelva a resolver sobre la fijación de las referidas remuneraciones para el efecto de que se respeten las cantidades fijadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, sin considerar el tope establecido por la Cámara de Diputados.

56. Esto es así porque para los ejercicios fiscales dos mil diecinueve, dos mil veinte y dos mil veintiuno, ese órgano constitucional autónomo gozó de la suspensión en las controversias constitucionales 7/2019 y 1/2020 precisamente para el efecto de que las remuneraciones de las personas servidoras públicas de él dependientes se basaran en lo establecido para el PEF dos mil dieciocho, lo que evidencia que se trata del último presupuesto que determinó o rigió el monto de dichas remuneraciones.

57. Además, se precisa que al darse cumplimiento a la presente suspensión, debe entenderse aplicable el límite del gasto programable establecido en favor del IFT en el Anexo 1, relativo al Ramo A “Autónomos” del ramo 43, así como aquellos gastos de programas específicos precisados en el referido decreto, por tanto, el órgano de gobierno, del órgano de dirección o la instancia correspondiente del IFT debe reconducir aquellos montos de los que pueda disponer —con fundamento en su facultad de ejercicio autónomo de su presupuesto— para dar cumplimiento a los lineamientos fijados en esta resolución cuidando no afectar obligaciones adquiridas, ni derechos adquiridos, así como tutelando no afectar el desempeño de sus funciones como órgano constitucional autónomo.

58. Finalmente, debe entenderse incluida en la suspensión la aplicación de cualquier norma de responsabilidad penal o administrativa para sancionar las conductas que son materia de la presente decisión”.

- ❖ Mediante acuerdo de fecha 26 de abril de 2022, notificado a este Instituto el 2 de mayo de 2022, se remitió la referida resolución emitida por la Segunda Sala del Máximo Tribunal en el recurso de reclamación 18/2022-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 220/2021.
- ❖ En cumplimiento de la sentencia ejecutoria descrita, el pleno del Instituto aprobó el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la suspensión decretada en la resolución del 16 de marzo de 2022 dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativa al Recurso de Reclamación 18/2022-CA, derivado del incidente de suspensión de la Controversia Constitucional número 220/2021, modifica el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la suspensión decretada en la Resolución del 10 de noviembre de 2021 dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativa al Recurso de Reclamación 74/2021-CA correspondiente al incidente de suspensión de la Controversia Constitucional número 81/2021, resuelve sobre la fijación de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones”, aprobado mediante Acuerdo P/IFT/230322/201, y resuelve sobre la fijación de las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones”.
- ❖ Por lo antes expuesto, se incluye la información sobre sueldos, salarios y remuneraciones, de acuerdo a lo aprobado por el pleno del Instituto, mediante el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la suspensión decretada en la resolución del 16 de marzo de 2022 dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativa al Recurso de Reclamación 18/2022-CA, derivado del incidente de suspensión de la Controversia Constitucional número 220/2021, modifica el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la suspensión

## CUENTA PÚBLICA 2022

---

decretada en la Resolución del 10 de noviembre de 2021 dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativa al Recurso de Reclamación 74/2021-CA correspondiente al incidente de suspensión de la Controversia Constitucional número 81/2021, resuelve sobre la fijación de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones”.